

Contraloría Municipal de Neiva

PLAN ESTRATÉGICO 2016-2019

“Control Fiscal Con Sentido Público”

PRESENTACIÓN

El presente documento contiene la propuesta de Plan de Gestión Contraloría Municipal de Neiva para el periodo 2016-2019; denominado: “Control Fiscal con Sentido Público” dicha propuesta enfatiza en las actuales necesidades de la ciudad; partiendo del entendido que el órgano de control debe servir a los intereses de la comunidad, ejerciendo un control en donde priorizamos la participación ciudadana, el control social, procurando un empoderamiento por parte de la ciudadanía de lo público, generando sinergias que confluyan en la búsqueda de mejores condiciones de vida para los Neivanos. En este propósito buscamos acercar el órgano de control al individuo, al ciudadano, a las organizaciones sociales, al sector privado y en general a todas las fuerzas vivas de la sociedad, propiciando la unión de fuerzas y esfuerzos, con un punto de encuentro común que se condensa en la edificación de una gobernanza local con altos estándares de excelencia e indicadores de eficiencia y eficacia, respetuosa de los recursos naturales en donde el común denominador sea el desarrollo sostenible.

Del mismo modo no se descuida la importancia que tiene el Control Fiscal que con oportunidad y de manera eficiente debe realizar la entidad, a partir de la consolidación de planes generales de auditoría que partan del análisis de la realidad del Municipio, que identifiquen las líneas gruesas de la gestión de la administración que iniciara su mandato, con la firme intención de coadyuvar desde la órbita de nuestras competencias a que se cumplan las metas y las expectativas del gran número de electores que participó en el último debate electoral.

Nuestra propuesta de Plan de Gestión Institucional que se plantea, considera oportuno un redireccionamiento, una reorganización de la entidad responsable del control fiscal en la ciudad, incorporando herramientas de las TICS, potencializando las fortalezas y atacando las debilidades; implementando herramientas gerenciales modernas adaptadas a nuestro entorno.

De similar importancia, por la relevancia que tiene el tema, resulta el programa de lucha anticorrupción, en el que se plantean actividades de formación, capacitación y sensibilización, orientada a la edificación de conciencia ciudadana, aunado al compromiso de gestionar alianzas estratégicas, convenios de cooperación y acuerdos con entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que promuevan y patrocinen estrategias de lucha anticorrupción. En esta misma línea vemos oportuno liderar la implementación de un observatorio de las conductas constitutivas de corrupción en la ciudad de Neiva, programa que demanda el acompañamiento de las instituciones de educación superior de la ciudad, las organizaciones sociales, órganos de control, las ONGS, el sector privado y demás fuerzas vivas de la sociedad.

1. ANTECEDENTES Y EVOLUCION DEL CONTROL FISCAL EN COLOMBIA

De acuerdo con la página web de la Contraloría General de la Republica, la evolución del Control Fiscal ha tenido los siguientes hitos: Contraloriagen.gov.co, (2015). *Historia - Contraloría General de la Republica de Colombia*. [Online] Available at: <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/historia> [Accessed 8 Dec. 2015].

Advirtiendo que en la apoca de la Colonia hubo antecedentes de un incipiente Control Fiscal; el primer hito en la época republicana lo constituye la Ley 42 de 1923, del 19 de julio del mismo año, la cual versaba sobre la: "Organización de la contabilidad oficial y creación del Departamento de Contraloría".

El Departamento de Contraloría fue creado por el Congreso de la Republica, producto de las recomendaciones que en tal sentido formulo la misión de expertos norteamericanos encabezados por Edwin Walter Kemmerer, profesor de economía política con amplia experiencia en los temas de moneda y banca.

La Misión Kemmerer recomendó la creación del Departamento de Contraloría, por considerar que podía establecer los medios para imponer una estricta observación de las leyes y reglamentos administrativos en lo relacionado con el manejo de propiedades y fondos públicos.

El nuevo Departamento de Contraloría comenzó a funcionar el 1° de septiembre de 1923, año en que entró en vigencia la Ley 42.

La Corte de Cuentas, la Dirección General de Contabilidad, la Oficina Nacional de Estadística y la Oficina Central de Ordenaciones del Ministerio del Tesoro quedaron incorporadas al Departamento de Contraloría.

La Ley 42 de 1923 atribuyó al Departamento de Contraloría facultades como la de revisar y contar los elementos de propiedad estatal, lo mismo que las estampillas y el papel sellado en poder de empleados públicos.

Así la reseña cronológica de los antecedentes y evolución del Control Fiscal en Colombia se resumen de la siguiente forma:

1492: Los Reyes Católicos designan un funcionario para supervisar el manejo de los recursos destinados al segundo viaje de Cristóbal Colón a América.

1511: Se crea el Tribunal de la Real Audiencia de Santo Domingo para organizar las administraciones de las colonias mediante la rendición de cuentas.

1604: Surge el Tribunal de Cuentas en Santa Fe de Bogotá, por iniciativa del Rey Felipe III.

1807: Nacen las oficinas de contabilidad. Un año después, por iniciativa de Napoleón Bonaparte, se establece la Corte de Cuentas.

1821: La gestión fiscal es elevada a precepto constitucional. Por medio de la Ley 6 se crea la Contaduría General de Hacienda, con facultad para examinar y fenecer las cuentas y ejercer jurisdicción coactiva.

1847: La Contaduría General de Hacienda es sustituida por una Corte de Cuentas con funciones fiscales y miembros dependientes del poder Ejecutivo.

1850: Con la Ley 20, la Contaduría se transforma en Oficina General de Cuentas, y en 1857 sus miembros son designados por el Congreso.

1898: Se restablece la Corte de Cuentas, integrada por 10 magistrados con un período de cuatro años. Las leyes 61 de 1905, 19 y 110 (Código Fiscal) de 1912, 36 de 1918 y 61 de 1921 introducen otras modificaciones al ente fiscalizador.

1923: Llega al país la Misión Kemmerer encabezada por el profesor Walter Kemmerer y formula una serie de cuestionamientos sobre la Corte de Cuentas que llevaron a la creación del Banco de la República, la reorientación de la contabilidad de la Nación y la creación del Departamento de Contraloría, mediante la Ley 42 de 1923.

1932: Por medio del Decreto 911, la Contraloría es organizada como una oficina de contabilidad y control fiscal y se establece la obligatoriedad de rendir cuentas ante este organismo, sobre el manejo de los bienes y recursos del Estado.

1945: A través de reforma constitucional se definen los mecanismos para el ejercicio del control fiscal, se determina la forma de elección del Contralor y se fija el período del mismo.

1968: Mediante reforma a la Carta Política se establece la presentación de candidatos a Contralor, ante el Congreso, por parte del Consejo de Estado, y se fija en cuatro años el período del titular del ente fiscalizador.

1975: Con la Ley 20, se da origen a los controles previo, perceptivo y posterior (control numérico legal). Se amplía la facultad de la Contraloría para fiscalizar a los particulares que manejen los bienes y recursos del Estado, y de refrendar los contratos de la deuda pública. Por otra parte, se crea la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, con la función de fenecer o no la cuenta General del Presupuesto y del Tesoro.

1991: El control fiscal, constitucionalmente, da un giro de 180°. Se elimina el control numérico legal y se da paso al posterior y selectivo (Art. 267 C.P.), fundamentado en la eficiencia, la economía, la eficacia y la valoración de los costos ambientales. Se concibe la Contraloría como una entidad técnica con autonomía presupuestal y administrativa.

1993: A través de la Ley 42, se establecen los procedimientos, sistemas y principios para el ejercicio de la vigilancia fiscal y se reglamenta el proceso de responsabilidad fiscal, el cual debe ser adelantado en dos etapas: investigación y juicio.

2000: El proceso de responsabilidad tiene un vuelco total; mediante la Ley 610 se reduce a una sola etapa. Se define el concepto de gestión fiscal, los elementos para la responsabilidad fiscal, se fijan los términos para la caducidad y la prescripción y se extiende la responsabilidad fiscal a los herederos como consecuencia de la muerte del presunto responsable.

2003: El Contralor General de la República, Antonio Hernández Gamarra, el Fiscal General de la Nación, Luis Camilo Osorio, y el Procurador General de la Nación, Edgardo Maya Villazón, suscribieron el 10 de febrero un convenio interinstitucional para que las tres entidades luchan conjuntamente contra la corrupción. El acuerdo propició la creación de un Grupo Élite Anticorrupción donde, en el ámbito de las competencias de cada entidad, se complementan acciones de investigación y sanción de conductas que afectan los intereses del Estado, como la indebida utilización de los recursos de regalías y los malos manejos en el otorgamiento de subsidios de vivienda de interés social (Contraloría General de la Republica de Colombia, 2015).

2003. Ley 850 de 2003. El 18 de noviembre de 2003 el Congreso de la Republica profiere la norma que reglamenta las veedurías ciudadanas.

2011. Ley 1474 de 2011, conocida como Estatuto Anticorrupción.

2 DELIMITACION TEORICA

2.1 CONTROL FISCAL

2.1.1 Definición de Control Fiscal y Alcances

La función pública de carácter técnico encargada de salvaguardar, proteger y controlar la Gestión Fiscal, denominada Control Fiscal, comprende y abarca tanto a los servidores públicos, como a los particulares que tengan bajo su responsabilidad bienes del estado.

Respecto de la finalidad del Control Fiscal, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-557 de 2009; con Ponencia del Magistrado Luis Ernesto Vargas S. subrayo (CConst, C-577/2009,L. Vargas.):

“El control fiscal constituye el instrumento necesario e idóneo en un Estado Constitucional de Derecho para garantizar el cabal y estricto cumplimiento de los objetivos constitucionalmente previstos para las finanzas del Estado, a través de la inspección de la administración y manejo de los bienes y fondos públicos, en las distintas etapas de recaudo o adquisición, conservación, enajenación, gasto, inversión y disposición, constituyendo el objetivo final del control de los resultados de la administración y la vigilancia de la gestión fiscal, el verificar el manejo correcto del patrimonio estatal, o dicho en otros términos, la preservación y buen manejo de los bienes que pertenecen a todos”.

El Artículo 5 de la Ley 42 de 1993, define los conceptos de control posterior y control selectivo, según el siguiente tenor (L. 42/1993, Art. 5, 1993):

“(…) se entiende por control posterior la vigilancia de las actividades, operaciones y procesos ejecutados por los sujetos de control y de los resultados obtenidos por los mismos. Por control selectivo se entiende la elección mediante un procedimiento técnico de una muestra representativa de recursos, cuentas, operaciones o actividades para obtener conclusiones sobre el universo respectivo en el desarrollo del control fiscal”.

2.1.2 Sistemas de Control. Estas herramientas fueron definidas por el legislador a través de la Ley 42 de 1993, en las normas que a continuación se transcriben (L. 42/1993):

“Artículo 9º.- Para el ejercicio del control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno, de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes.

Parágrafo.- Otros sistemas de control, que impliquen mayor tecnología, eficiencia y seguridad, podrán ser adoptados por la Contraloría General de la República, mediante reglamento especial.

Artículo 10º.- El control financiero es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

Artículo 11º.- El control de legalidad es la comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables.

Artículo 12º.- El control de gestión es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que estas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.

Artículo 13º.- El control de resultados es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un período determinado.

Artículo 14º.- La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.

Artículo 18º.- La evaluación de control interno es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les pueda otorgar y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos”.

De lo anterior se desprenden los caracteres fundamentales del control fiscal en Colombia; los cuales fueron expuestos por la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia C557 de 2009, en los siguientes términos (CConst, C-577/2009, L Vargas ,. 2009):

“Son características específicas del control fiscal, de conformidad con lo establecido por el artículo 267 Superior: (i) constituye una función pública autónoma ejercida por la Contraloría General de la República; (ii) se ejerce en forma posterior y selectiva; (iii) sigue los procedimientos, sistemas y principios definidos por el Legislador; (iv) constituye un modelo integral de control que incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, para cuya efectividad se utilizan mecanismos auxiliares como la revisión de cuentas y la evaluación del control interno de las entidades sujetas a la vigilancia; (v) se ejerce en los distintos niveles de administración nacional centralizada y en la descentralizada territorialmente y por servicios; (vi) cubre todos los sectores, etapas y actividades en los cuales se manejan bienes o recursos oficiales, sin que importe la naturaleza de la entidad o persona, pública o privada, que realiza la función o tarea sobre el cual recae aquel, ni su régimen jurídico; y (vii) debe estar orientado por los principios de eficiencia, economía, equidad y la valoración de los costos ambientales”.

Para la estructuración del Plan de Gestión Institucional se deben tener en cuenta los requisitos y disposiciones contenidas en el Artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, la cual preceptúa (L. 1474/2011, Art. 129):

“Planeación estratégica en las contralorías territoriales. Cada Contraloría departamental, distrital o municipal elaborará su plan estratégico institucional para el período del respectivo Contralor, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión”.

La planeación estratégica de estas entidades se armonizará con las actividades que demanda la implantación del modelo estándar de control interno y el sistema de gestión de calidad en la gestión pública y tendrá en cuenta los siguientes criterios orientadores para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional:

- a) Reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal;
- b) Componente misional del plan estratégico en función de la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial;
- c) Medición permanente de los resultados e impactos producidos por el ejercicio de la función de control fiscal;

- d) Énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos vigilados;
- e) Desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia;
- f) Complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social de los grupos de interés ciudadanos y con el apoyo directo a las actividades de control macro y micro mediante la realización de alianzas estratégicas”.

3 CONCEPTOS ESTRATEGICOS

3.1 MISION

Realizar control fiscal al Municipio de Neiva, en el nivel central y descentralizado incluyendo a los particulares que administran recursos públicos del orden Municipal; generando sinergias entre la comunidad y la institucionalidad procurando el empoderamiento del Control Fiscal por parte de la ciudadanía Neivana.

3.2 VISION

Para el año 2019 la Contraloría Municipal de Neiva será líder en el ejercicio del Control Fiscal en Colombia; gracias a los resultados; pero por sobre todo por la alianza estratégica sellada con la ciudadanía Neivana, coadyuvando en la adecuada inversión, manejo y administración de los recursos públicos.

3.3 OBJETIVO PRINCIPAL

Aportar de manera contundente al desarrollo del Municipio; en todos los aspectos de la gestión fiscal cimentado en la edificación de conciencia ciudadana y cultura colectiva que valora, privilegia y defiende la res pública (cosa pública).

3.4 POLÍTICA DE CALIDAD

La Contraloría Municipal de Neiva se compromete a enderezar su actividad al mejoramiento continuo de la gestión encomendada, procurando colmar las expectativas de la comunidad a la que se debe.

En acatamiento de la política, el compromiso es actualizar, ajustar y evaluar los procesos y procedimientos en aras de ejercer la vigilancia de la gestión fiscal con oportunidad y transparencia.

3.5 PRINCIPIOS ETICOS

Todas las actuaciones de la Contraloría Municipal de Neiva estarán fundados en los siguientes postulados axiológicos:

- Equidad
- Justicia
- Solidaridad
- Rendición de Cuentas Permanente
- Prevalencia del Estado Social de Derecho
- Respeto por el medio ambiente
- Responsabilidad
- Lealtad
- Eficacia
- Eficiencia

3.6 SLOGAN

“CONTROL FISCAL CON SENTIDO PÚBLICO”

“Control Fiscal Con Sentido Público”

4. APROXIMACION A LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTROL FISCAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA

Según se lee en el informe de viabilidad fiscal de los Municipios del Huila para la vigencia 2014, elaborado por el Departamento del Huila, encontramos lo siguiente (Departamento del Huila, 2015)

“Neiva, Altamira, Elías y Nátaga sobrepasaron la destinación autorizada para la financiación de los gastos generales del Concejo, razón por la cual incumplen con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000” (p. 27).

Y Continúa el informe:

“Neiva, Garzón y Oporapa, no cumplieron con los límites establecidos para la transferencia de recursos a las Personerías durante la vigencia 2014 (p.27)”

Y al final recomienda:

“De acuerdo con lo establecido normativamente para esta materia en el caso de municipios que excedieron los límites establecidos de transferencia al Concejo deberán realizar durante una sola vigencia fiscal, un programa de saneamiento fiscal financiero con el objetivo de cumplir con los límites al gasto establecidos en los artículos 6 y 10 de la Ley 617 de 2000. Una vez agotado el plazo anterior, y sin que se haya verificado el cumplimiento de los límites mencionados, la Asamblea Departamental deberá ordenar a los municipios la adopción de un programa de saneamiento, cuya duración no podrá ser superior a dos vigencias fiscales. (Art. 3 Decreto 4515 de 2007).

De igual manera, la administración central debe ejercer control sobre el monto de las transferencias que realiza al Concejo, por concepto de gastos generales, este control permite que no excedan el 1.5% de los ingresos corrientes de libre destinación teniendo siempre en cuenta que el monto de la transferencia debe calcularse sobre lo efectivamente recaudado por concepto de ingresos corrientes de libre destinación y no sobre lo presupuestado”. (Departamento del Huila, 2014, p.28)

Hecho el análisis, no se encuentra referencia, esto es, brilla por su ausencia en el informe de auditoría practicado al nivel central del Municipio, por parte de la Contraloría Municipal de Neiva, no obstante que el indicador de autofinanciación de los gastos de funcionamiento constituye requisito o supuesto básico para acceder a los recursos que trasfiere el Gobierno Nacional por cuenta de la eficiencia administrativa en la racionalización del gasto de conformidad con la ley 1176 de 2007.

Consideramos que analizar, evaluar y recoger informes de esta naturaleza para la estructuración del PGA del órgano de control es de gran relevancia, toda vez que un incorrecto desempeño fiscal conduce a la disminución o recorte de transferencias por parte del Gobierno Nacional para la entidad territorial afectando el cumplimiento del Plan de Desarrollo.

En el caso puntual, encontramos que el desconocimiento o inaplicación de las normas de ajuste fiscal contenidas en la Ley 617 de 2000 y las demás normas concordantes y complementarias constituye probable falta disciplinaria imputable al Alcalde Municipal, que no habría sido advertida por el órgano de control en su momento.

Continuando con el análisis de la situación actual del ejercicio del control fiscal en la ciudad de Neiva, nos remitimos al último informe de auditoría rendido por la Gerencia Seccional VI de la Auditoría General de la República, en el que se advierten 7 hallazgos de los cuales merecen especial atención, los siguientes:

- **Hallazgo Numero 3.** “La Contraloría no constituyo veedurías para la evaluación de políticas públicas” (Auditoría General de la República, 2015, p. 79-80).

La situación descrita por el ente de vigilancia constituye violación del mandato contenido en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011 que impone de manera precisa a las Contralorías Territoriales la obligación de celebrar alianzas con la sociedad en procura de conformar grupos de veeduría con propósitos de prevención en lo atinente a la formulación y ejecución de políticas públicas.

Pero no solo se trata de atender o no una regla objetiva, este hallazgo lo que denota es una separación o aislamiento entre el órgano de control y la comunidad; situación que trae consigo la falta de apropiación del ciudadano con lo público; deriva en apatías, en desconocimiento de las herramientas que nuestro ordenamiento legal le proporciona; conduce a falta de control social que debe ser el más importante en un Estado Social de Derecho regido por principios de justicia, solidaridad, equidad y participación ciudadana; por lo anterior, hemos priorizado este aspecto dentro del presente plan de gestión institucional.

- **Hallazgo Numero 4.** “La conclusión de la evaluación del proceso contractual de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina se fundamentó en una muestra que no era representativa, cualitativa ni cuantitativamente” (Auditoría General de la República, 2015, p.80).

Llama poderosamente la atención que en el diseño y ejecución del PGA de una entidad tan importante, sino la más importante en lo que atañe a la prestación del servicio médico asistencial a cargo de la entidad territorial se haya tomado una muestra de la gestión contractual de la vigencia 2013 que tan solo comprendió la revisión de 15 contratos de un total de 1532; esto es, tan solo el 1% del

universo auditable, aunado a que dichos contratos representaban tan solo el 8% del valor total de la contratación de la E.S.E. Para ese periodo.

Consideramos que sobre todo en la vigilancia de la gestión contractual de los sujetos de control se deben redoblar los esfuerzos; primero porque es la contratación uno de los principales instrumentos para cumplir con los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo y segundo porque para nadie es un secreto que es en la gestión contractual en donde más fallas se evidencian en el ejercicio de la función pública; es por este camino por donde se pierden, malgastan o desvían los recursos del estado y en donde se debe centrar o enfatizar la atención de la vista fiscal; por todo lo anterior, dentro del presente plan de gestión estamos proponiendo ajustar, rediseñar y actualizar los criterios para la estructuración de los planes de auditoría.

- **Hallazgo Numero 5.** “La Contraloría durante las últimas tres vigencias no ha realizado control fiscal a las instituciones educativas clasificadas como puntos de control en el año 2010” (Auditoría General de la República, 2015, p.81).

Similar preocupación genera esta situación, pues no encontramos justificación para que se abandone el ejercicio del control fiscal en las 36 instituciones educativas del orden municipal; por varias razones, de un lado en la educación está el futuro de cualquier sociedad, lo cual demanda y exige del órgano de control, especial atención, cuidado y vigilancia; de otra parte, desde nuestra perspectiva la no realización de auditorías a una entidad o a un sujeto de control o punto de control, de manera reiterativa, lastimosamente conduce a que los gestores fiscales se despreocupen, relajen y liberen un tanto de responsabilidad en cuanto en tanto, asumen que no se les hará seguimiento en el próximo ejercicio auditor.

Por lo anterior, consideramos que durante el cuatrienio no debe quedar una sola entidad o sujeto de control al que no se le haga vigilancia y control a través de las auditorías, entendiendo que hay escases de recursos, limitantes de personal y poco tiempo, pero justamente es el compromiso que debemos asumir, implementando sistemas de gerencia modernos, adaptados a nuestro entorno.

Para concluir es menester referirnos al consolidado de los resultados de las Auditorías practicadas por la Contraloría Municipal de Neiva, durante el cuatrienio 2012-2015, publicados en el portal institucional conforme a la siguiente cita: Anon, (2015). [Online] Available at:

http://contralorianeiva.gov.co/portal2/files/Despacho%20Contralora/VIGENCIA%202015/PRESENTACION_AUDIENCIA_PUBLICA_RENDICION_DE_CUENTAS_DIC_2015.pdf [Accessed 9 Dec. 2015]

Hallazgos Fiscales: 44

Hallazgos Disciplinarios: 83

Hallazgos Administrativos: 387

Hallazgos Penales: 6

Este record merece varias apreciaciones, en primer término observamos un alto número de hallazgos administrativos (387) Vs la proporción de hallazgos fiscales (44) que al promediar por año, nos da una cifra de 11 hallazgos fiscales por anualidad, cifra que genera inquietud al advertir que la ciudad tiene una buena cantidad de problemáticas sin resolver que desde la óptica del ciudadano del común, reclama del órgano de control una intervención más activa, mayores esfuerzos, rigor superior y resultados que conduzcan o aporten a la resolución de problemas estructurales del ente territorial; con nuestra propuesta queremos asumir el compromiso de redoblar esfuerzos, trabajando en la labor preventiva, en la formación de conciencia ciudadana a través de las alianzas estratégicas con los diferentes actores de nuestra sociedad, procurando un mayor y mejor ejercicio del control fiscal, partiendo del presupuesto de que en la función pública la posibilidad de mejoramiento es constante y permanente.

4. INSTRUMENTOS PARA CUMPLIR EL PLAN DE GESTION INSTITUCIONAL

5.1 Sujetos de Control

Información tomada de la página web de la Contraloría Municipal de Neiva, conforme a la siguiente cita: [Contralorianeiva.gov.co](http://contralorianeiva.gov.co), (2015). *Sujetos de Control - Contraloría Municipal De Neiva*. [Online] Available at: <http://contralorianeiva.gov.co/portal2/index.php/la-entidad/sujetos-de-control> [Accessed 8 Dec. 2015].

1. Empresa Social del Estado "CARMEN EMILIA OSPINA"
2. Empresas Públicas de Neiva E.S.P
3. Personería Municipal de Neiva
4. Curador Urbano Primero
5. Curador Urbano Segundo
6. Sociedad de Economía Mixta "MERCASUR LTDA EN REESTRUCTURACIÓN"
7. Concejo de Neiva
8. Setp Trans Federal S.A.S. Neiva

5.1.1 Puntos de Control

1. Institución Educativa "ATANASIO GIRARDOT"
2. Institución Educativa "ANGEL MARIA PAREDES"
3. Institución Educativa "AIPECITO"
4. Institución Educativa "CEINAR"
5. Institución Educativa "CLARETIANO"
6. Institución Educativa "CHAPINERO"
7. Institución Educativa "DEPARTAMENTAL"
8. Institución Educativa "EL CAGUAN"
9. Institución Educativa "EDUARDO SANTOS"
10. Institución Educativa "EL LIMONAR"
11. Institución Educativa "ENRIQUE OLAYA GUERRA"
12. Institución Educativa "FORTALECILLAS"

13. Institución Educativa "GABRIEL GARCIA MARQUEZ"
14. Institución Educativa "GUACIRCO"
15. Institución Educativa "HUMBERTO TAFUR CHARRY"
16. Institución Educativa "I.P.C"
17. Institución Educativa "INEM"
18. Institución Educativa "JUAN DE CABRERA"
19. Institución Educativa "JAIRO MORERA LIZCANO"
20. Institución Educativa "JOSE EUSTACIO RIVERA"
21. Institución Educativa "LUIS IGNACIO ANDRADE"
22. Institución Educativa "LICEO SANTA LIBRADA"
23. Institución Educativa "NORMAL SUPERIOR DE NEIVA"
24. Institución Educativa "MISAEEL PASTRANA BORRERO"
25. Institución Educativa "MARIA CRISTINA ARANGO"
26. Institución Educativa "OLIVERIO LARA BORRERO"
27. Institución Educativa "PROMOCION SOCIAL"
28. Institución Educativa "ROBERTO DURAN"
29. Institución Educativa "RICARDO BORRERO ALVAREZ"
30. Institución Educativa "RODRIGO LARA BONILLA"
31. Institución Educativa "SANTA TERESA"
32. Institución Educativa "SANTA LIBRADA"
33. Institución Educativa "TECNICO SUPERIOR"
34. Institución Educativa "SAN LUIS"
35. Institución Educativa "SAN ANTONIO"
36. Institución Educativa "AGUSTIN CODAZI"

5.2 PLANTA DE CARGOS

La planta de personal vigente en la Contraloría Municipal de Neiva se adoptó mediante Acuerdo Número 011 del 2012, según datos tomados de la página web institucional verificable en el siguiente enlace (Contraloría Municipal de Neiva):

http://contralorianeiva.gov.co/portal2/files/Normatividad/ACUERDO_011-2012.pdf

PLANTA DE PERSONAL	
Cargo	No. Cargo
NIVEL DIRECTIVO	
Contralor Municipal	1
Secretario General	1
Director Técnico	3
NIVEL ASESOR	
Asesor Control Interno	1
NIVEL PROFESIONAL	
Profesional Especializado I	1
Profesional Especializado II	10
Profesional Universitario	3
Profesional Universitario (Tesorería)	1
NIVEL ASISTENCIAL	
Auxiliar Administrativo	7
Conductor	1
Servicios Generales	2

5.3 PRESUPUESTO

El Presupuesto aforado para la vigencia 2015, según datos tomados de los informes presupuestales rendidos por la actual Contralora Municipal y que reposan en la página web institucional (Contraloría Municipal de Neiva): <http://contralorianeiva.gov.co/portal2/files/secretaria%20general/VIGENCIA%202015/EJECUCION-SEPTIEMBRE2015.pdf>. Presupuesto que se asignó en los rubros y valores que se citan en el siguiente cuadro adjunto; esperando que para la vigencia 2016 tenga el incremento de rigor.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA	
VIGENCIA 2015	
<i>Concepto Presupuestal</i>	<i>valor</i>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.912.546.458,00
GASTOS DE PERSONAL	1.675.057.566,00
Servicios Personales Asociados a la Nómina	1.299.131.622,00
Sueldo Personal de Nómina	973.711.808,00
Prima Profesional	25.206.714,00
Prima de Servicio	87.133.152,00
Prima de Vacaciones	47.305.391,00
Horas Extras y Festivos	1.000,00
Prima de Navidad	93.851.979,00
Indemnización por Vacaciones	35.586.994,00
Bonificación por Servicios Prestados	29.384.815,00
Bonificación Especial de Recreación	5.782.306,00
Subsidio de alimentación	1.167.463,00
Servicios Personales Indirectos	53.887.513,00
Sueldo Personal Supernumerario	1.000,00
Honorarios de Entrega	1.000,00
Remuneración Servicios Técnicos	2.157.513,00
Honorarios	51.728.000,00
Contribuciones Inherentes en la Nómina Sector Privado	264.436.707,00
Aporte 4% Caja Compensación Familiar	46.124.368,00
Aporte Patronal a EPS	88.150.173,00
Aporte patronal a ARP para Riesgos Profesionales	5.337.719,00
Aporte Patronal para Fondo de Pensiones	124.824.447,00
Contribuciones Inherentes en la Nómina Sector Público	34.539.191,00
Aporte 3% al I.C.B.F.	34.539.191,00
Contribuciones Inherentes a la Nómina - Aporte SENA	5.766.583,00
Aporte 0,5% SENA	5.766.583,00
Contribuciones Inherentes a la Nómina - Aporte ESAP	5.766.583,00
Aporte 0,5% ESAP	5.766.583,00
Contribuciones Inherentes a la Nómina - Aporte Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	11.529.367,00
Aporte 1% Aporte Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	11.529.367,00
GASTOS GENERALES	104.861.214,00
Adquisición de Bienes	8.476.000,00
Compra de Equipos	501.000,00
Materiales y Suministro	7.975.000,00
Adquisición de Servicios	96.385.214,00
Mantenimiento	16.800.000,00
Viáticos y Gastos de Viaje	13.158.458,00
Servicios de Comunicaciones	10.478.000,00
Servicios Públicos	1.000,00
Impresos y Publicaciones	668.400,00
Seguros	7.479.762,00
Combustibles y Lubricantes	2.000.000,00
Gastos Judiciales	6.104.594,00
Gastos Imprevistos	1.000,00
Capacitación para funcionarios	38.251.000,00
Bienestar social y estímulos	-
Implem. Y Ejecuc del Programa de salud Ocupacional	540.000
Gastos Bancarios y Financieros	1.000
Adecuaciones Locativas	1.000
Divulgacion del programa institucional	900.000
Comisión Nacional del Servicio Civil	1.000
Trasferencias Corrientes	132.627.678

Control Fiscal Con Sentido Público

5. PLAN DE GESTION INSTITUCIONAL CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA PARA EL PERIODO 2016-2019

5.2 Programas

- 5.2.1 Control Oportuno y Eficiente a la Gestión Fiscal
- 5.2.2 Empoderamiento y Fortalecimiento del Control Social
- 5.2.3 Dinamizar la organización a través de la modernización, innovación y compromiso institucional
- 5.2.4 Implementación y adopción de estrategias y mecanismos de lucha contra la corrupción

Alcance de los Programas

- 6.1.1 Control oportuno y eficiente a la Gestión Fiscal. Para dar cumplimiento a este programa se cuenta con diversas herramientas, entre las que se cuentan, los postulados Constitucionales y Legales; la jurisprudencia y la Doctrina; las cuales sirven de instrumento para el cualificado talento humano que conforma la entidad.

✓ Líneas de Acción

- a. Socialización del Proyecto de plan de gestión con los diferentes actores de la sociedad neivana en procura consolidar, complementar y enriquecer la propuesta inicial. Esta socialización se realizaría a través de publicación en la web de la entidad y a través del envío de la propuesta a gremios y fuerzas vivas del Municipio
- b. Estructuración de Planes Generales de Auditoria que partan de la realidad del Municipio en consonancia con el programa de gobierno del entrante Alcalde denominado: “La Razón es la Gente”.
- c. Diseño de Auditorias ajustadas o conformes con la Guía de Auditoria Territorial
- d. Diseñar un instructivo que contenga orientaciones sobre los aspectos a tener en cuenta en la edificación de hallazgos que faciliten la apertura de procesos verbales siguiendo las prescripciones del artículo 97 de la Ley 1474 de 2011; esta medida pretende materializar los principios de economía, celeridad, eficacia y eficiencia.
- e. Adoptar instrumentos de medición cualitativa y cuantitativa de los resultados y productos del Control Fiscal en cada vigencia.
- f. Monitoreo a las metas incorporadas en las Políticas Públicas del Municipio
- g. Actualización y ajuste de los procesos y procedimientos de la Entidad
- h. Liderar un proceso de reingeniería al Control Interno de cada uno de los sujetos de control

- i. Hacer seguimiento y control a los programas, proyectos y actividades que tienen relación directa con el Post-Acuerdo (Post-Conflicto)
- j. Planear y programar periódicamente visitas a las obras públicas de mayor impacto que se ejecuten en la ciudad
- k. Dimensionar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente; priorizando el control y vigilancia sobre las medidas para la protección de las cuencas hidrográficas del Municipio.
- l. Construcción de indicadores que midan el nivel de cumplimiento del plan de gestión
- m. Realizar jornadas de capacitación a los servidores en quienes recae la labor de auditoría, en aspectos relacionados con la oralidad, desarrollo de facultades de policía judicial y el ejercicio del control fiscal.

6.1.2 Fortalecimiento del Control Social. La Constitución Política de 1991 desde el preámbulo y así en el resto de la Carta Política, enfatiza en que Colombia es un Estado Social de Derecho, marcado por principios de justicia, equidad, solidaridad, prevalencia del interés común, participación, pluralidad y democracia; partiendo de estos presupuestos consideramos impostergable la decisión de hacer partícipes, involucrar y facilitar el ejercicio del Control Social por parte de toda la Comunidad Neivana.

✓ Líneas de Acción

- a. Realizar jornadas de capacitación que vinculen a las Veedurías, Contralores Estudiantiles, Proveedores, ONGS, Personeros Estudiantiles, Presidentes de Juntas Administradoras Locales, Ediles y demás organizaciones sociales.
- b. Propiciar, asistir y acompañar la conformación de veedurías ciudadanas para sectores y/o proyectos específicos.
- c. Diseñar e implementar aplicaciones tecnológicas que faciliten la interacción del ciudadano con el Órgano de Control
- d. Actualizar la página web de la entidad, incorporando nuevas tecnologías que le permitan al ciudadano acceder fácilmente a la información.
- e. Edificar el Plan Estratégico de Comunicaciones de la Contraloría Municipal de Neiva.
- f. Diseñar e implementar en la Página web institucional el Campus Virtual, como instrumento de capacitación interno y externo
- g. Estructurar campañas sociales de sensibilización y empoderamiento del Control Fiscal, persiguiendo la corresponsabilidad en el control
- h. Diseñar un plan de medios orientado a la consolidación de la cultura de la legalidad aunado a la lucha contra la corrupción
- i. Realizar al menos una vez al año un evento de carácter académico: Seminario, Foro o Simposio que aborde temas neurálgicos para la gestión pública que redunden en el mejoramiento de la gobernanza local.
- j. Diseñar e implementar un programa de formación de gestores de control
- k. Gestionar la Institucionalización con el apoyo del Concejo Municipal el reconocimiento al mérito cívico a ONGS, Veedurías, organizaciones sociales y Ciudadanos comprometidos con el Control Fiscal

- l. Liderar la realización de un evento bienal de carácter nacional denominado: “Congreso Nacional de Contralores Estudiantiles y Comunitarios, con el apoyo de entidades públicas y privadas.
- m. Gestionar la celebración de alianzas institucionales (red de universidades, ESAP, Personería, Defensoría del Pueblo, PNUD, organismos multilaterales) que coadyuven con el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan de Gestión.
- n. Gestionar la alianza con la ESAP para implementar un programa especial a través del cual se acerque la Contraloría Municipal de Neiva al sector rural, a través de procesos de capacitación, formación, y conformación de veedurías.
- o. Desarrollar jornadas de Control Fiscal Comunitario mediante las cuales el ente de control hará presencia en todos los sectores de la ciudad, con procesos de control social, educación para el control y pedagogía enfocada hacia el valor de lo público, atendiendo PQR e inquietudes en general.
- p. Emitir boletines informativos, publicaciones especializadas y gestionar ante los medios de comunicación local, espacios en donde se divulguen los resultados, actividades, programas y proyectos de la entidad.

6.1.3 Potenciar la organización a través de la modernización, innovación y compromiso institucional.

✓ Líneas de Acción

- a. Construir con la participación de todos los actores el plan de capacitación que enfrente las debilidades del organismo de control
- b. Diseñar un plan de capacitación especial en técnicas, procedimiento y probanzas en el marco de los procesos de responsabilidad fiscal orales
- c. Diseñar y desarrollar un plan de cualificación del personal a través de procesos de formación académica en alianza con Universidades Publicas y Privadas
- d. Diseñar e implementar el plan de incentivos para los funcionarios que conforman la planta de personal de la entidad
- e. Adoptar la Política de atención al usuario
- f. Gestionar ante el Concejo Municipal el fortalecimiento de la Organización con la incorporación a través de reforma estructural de la Dirección Técnica del Medio Ambiente
- g. Construir solidariamente con los servidores públicos el sistema de seguridad y salud en el trabajo
- h. Gestionar la Celebración de convenios con la Contraloría General de la Republica a efectos de obtener apoyo y cooperación en todos los asuntos a cargo del órgano de control.
- i. Diseñar mecanismos y adoptar medidas enderezados a generar mejores condiciones de trabajo y optimo ambiente laboral
- j. Gestionar asistencia, asesoría y acompañamiento en la elaboración de proyectos que cumplan con los estándares requeridos para ser postulados como modelos exitosos en gestión publica
- k. Diseñar e implementar la política de bienestar social

- l. Adoptar, desarrollar, implementar y operativizar gradualmente la política de cero papel en todos los procesos de conformidad con las disposiciones del Código General del Proceso y CPACA. (Lo anterior comprende o se extiende desde las comunicaciones más simples hasta llegar al expediente electrónico o digital)
- m. Celebrar convenios y alianzas con el sector privado que redunden en beneficios, descuentos e incentivos para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva.
- n. Diseño e implementación de herramientas gerenciales que faciliten la labor de la alta dirección y de la entidad en general
- o. Participar activamente ante el Congreso Nacional de Contralores liderando iniciativas en procura de resolver problemas estructurales del Control Fiscal Territorial, como es el caso de las limitaciones y restricciones presupuestales que las aqueja
- p. Gestionar la celebración de convenios con los principales centros de estudios universitarios con el fin de recibir sus estudiantes para que realicen pasantías o practicas
- q. Adoptar e implementar el sistema de gestión de seguridad informática de la entidad
- r. Gestionar la adecuación, adaptación, dotación y puesta en funcionamiento al menos una sala de audiencias destinada a la oralidad en los procesos de responsabilidad fiscal.
- s. Promover la realización de actividades deportivas, culturales, lúdicas y recreacionales que involucren a los servidores de la Contraloría Municipal de Neiva y a sus familias.

6.1.4 Implementación y adopción de estrategias y mecanismos de lucha contra la corrupción

✓ Líneas de Acción

- a. Edificar el mapa de riesgos anticorrupción de la entidad
- b. Monitoreo y control a los mapas de riesgo anticorrupción de las entidades bajo vigilancia
- c. Realización de jornadas de sensibilización conformando frentes comunes contra la corrupción
- d. Diseñar e implementar mecanismos de comunicación expeditos a través de los cuales los ciudadanos denuncien actos de corrupción
- e. Suscribir convenios, acuerdos, actas de compromiso y de entendimiento con Entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras que brinden apoyo en la lucha contra la corrupción
- f. Propiciar un evento de carácter Nacional con la presencia de autoridades académicas en donde se desarrollen temáticas relacionadas con la Lucha Anticorrupción

7. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PLAN DE GESTION

Nos proponemos estructurar un modelo de seguimiento y evaluación al Plan de Gestión Institucional, en donde se pueda visualizar de manera periódica y en tiempo real, el comportamiento de cada una de las metas que fueron propuestas y que están bajo responsabilidad de la alta dirección y de la organización en su conjunto, tanto en el componente estratégico como en el financiero y administrativo. Este modelo definirá las alertas que refleje la evaluación mediante un tablero de control (balance score card) el cual servirá de soporte técnico a la alta dirección para la toma de decisiones gerenciales, logrando de esta manera realizar los correctivos a que haya lugar.

El proceso denominado seguimiento y evaluación al Plan de Gestión Institucional de la Contraloría Municipal de Neiva, deberá de medir el nivel de eficacia, eficiencia y efectividad en cada uno de los componentes que integra este ejercicio de Planeación Estratégica; consignando que la periodicidad del seguimiento será mínimo trimestralmente.

JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ

Contralor Municipal de Neiva

8. REFERENCIAS

L. 42/1993 (Congreso de Colombia 26 de Enero de 1993).

C. Const, C-577/2009, L. Vargas. (Corte Constitucional 20 de Agosto de 2009).

L. 1474/2011 (Congreso de Colombia 11 de Julio de 2011).

Auditoría General de la República. (2015). *INFORME DE AUDITORÍA AUDITORÍA REGULAR A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA VIGENCIA 2014*. Neiva.

Contraloría General de la Republica de Colombia. (08 de Diciembre de 2015). *Contraloría General de la Republica de Colombia*. Obtenido de Contraloriagen.gov.co: <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/historia>

Contraloría Municipal de Neiva. (s.f.). *Contraloría Municipal de Neiva*. Recuperado el 07 de Diciembre de 2015, de <http://contralorianeiva.gov.co/>: http://contralorianeiva.gov.co/portal2/files/Despacho%20Contralora/VIGENCIA%202015/PRESENTACION_AUDIENCIA_PUBLICA_RENDICION_DE_CUENTAS_DIC_2015.pdf

Contraloría Municipal de Neiva. (s.f.). *Contraloría Municipal de Neiva*. Recuperado el 08 de Diciembre de 2015, de <http://contralorianeiva.gov.co/>: <http://contralorianeiva.gov.co/portal2/index.php/la-entidad/sujetos-de-control>

Contraloría Municipal de Neiva. (s.f.). *Contraloría Municipal de Neiva*. Recuperado el 07 de Diciembre de 2015, de <http://contralorianeiva.gov.co/>: http://contralorianeiva.gov.co/portal2/files/Normatividad/ACUERDO_011-2012.pdf

Contraloría Municipal de Neiva. (s.f.). *Contraloría Municipal de Neiva*. Recuperado el 07 de Diciembre de 2015, de <http://contralorianeiva.gov.co/>: <http://contralorianeiva.gov.co/portal2/files/secretaria%20general/VIGENCIA%202015/EJECUCION-SEPTIEMBRE2015.pdf>

Departamento del Huila. (2015). *Informe Sobre la Viabilidad Fiscal Municipios del Huila Vigencia 2014(Decreto 4515 de 2007)*. Neiva.